



## Estudio Grosso, Cubría & Asociados

---

### BOLETÍN INFORMATIVO

#### 1. DESPIDOS SIN CAUSA (DOBLE INDEMNIZACIÓN)

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 369/2004 del 31/03/2004 (B.O. 02/04/2004), prorrogó hasta el 30/06/2004 la suspensión de los despidos sin causa justificada establecida por la Ley 25.561.

**Nota: no será aplicable respecto de los nuevos trabajadores en relación de dependencia incorporados a partir del 1 de enero de 2003, siempre y cuando la incorporación de los mismos represente un aumento en la nómina total de trabajadores que el empleador poseía al 31 de diciembre de 2002.**

#### 2. NUEVO RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 368/2004 del 31/03/2004 (B.O. 01/04/2004), modificó el régimen de Asignaciones Familiares vigente.

##### **Sujetos excluidos:**

Los trabajadores que perciban una remuneración mensual inferior a \$ 100,-- o igual o superior \$ 1.725,-- con excepción de las asignaciones familiares por maternidad y por hijos con discapacidad.

##### **Salario Familiar por Hijo:**

Remuneración Mensual	Importe
De \$ 100,-- a \$ 724,99	\$ 40,--
De \$ 725,-- a \$ 1.224,99	\$ 30,--
De \$ 1.225,-- a \$ 1.724,99	\$ 20,--

**Nota: se modificó la base de cálculo para el cobro del salario familiar por hijo, pasando de ser el promedio de las remuneraciones percibidas en el semestre inmediato anterior a ser la remuneración mensual percibida por el trabajador excluidas las horas extras y el Sueldo Anual Complementario.**

##### **Vigencia:**

**El presente decreto entró en vigencia el 01/03/2004, con anterioridad a la fecha su publicación en el Boletín Oficial (01/04/2004).**

Buenos Aires, 7 de marzo de 2004.

**Mario Hernán Cubría  
Eduardo Julio Grosso  
Adriana García  
Contadores Públicos**